

ACTA

1° ETAPA: EVALUACIÓN FORMAL DE LOS ANTECEDENTES

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL

DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA CONCURSO PÚBLICO PARA

CARGO DE ABOGADO/A DEL PROGRAMA DE DEFENSA ESPECIALIZADA DE

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MODALIDAD DE CUIDADOS ALTERNATIVOS

"MI ABOGADO"

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

I ANTECEDENTES DEL PROCESO.

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta llamó a proceso de selección de antecedentes para concurso público para cargo el Abogado/a del programa de defensa especializada de niños, niñas y adolescentes en modalidad de cuidados alternativos denominado "Mi Abogado" en la Región de Arica y Parinacota, conforme a las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 920/2019 de fecha 05 de abril de 2019.

Corresponde al Comité de Selección en este acto la evaluación formal de Antecedentes – I° Etapa:

A. ETAPA DE EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES.

El Comité de Selección verificará si los postulantes han aportado al proceso los antecedentes de carácter obligatorio para formalizar su postulación, contenidos en el Título IV de las bases.

Se deja constancia que con fecha 17 de Abril de 2019, el presidente del Comité de Selección recibió la cantidad de 34 sobres dentro del plazo estipulado en las bases, todos de oposición de antecedentes y sellados.

B. EVALUACIÓN.

Se deja constancia que el día 12 de julio de 2019, se procedió por parte del Presidente del Comité de Selección por video conferencia con los demás integrantes de la comisión, esto es, el Asesor Jurídico de la Dirección General de la "CAJTA" y Abogada Coordinadora de Programa Mi Abogado de Iquique, procedieron a la apertura de los sobres que contienen la postulación al cargo en concurso.

El Comité de Selección procede a revisar las oposiciones presentadas dentro de plazo, a objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos y determinar los postulantes que pasan a la fase siguiente, empleándose la expresión SI o NO según sea que cumpla o no con el requisito, resultando APROBADO/A O REPROBADA/O la presente etapa.

CARGO: ABOGADO/A PROGRAMA DE DEFENSA ESPECIALIZADA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MODALIDAD DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DENOMINADO "MI ABOGADO" EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

N°	Postulante	Anexo Nº 1. Ficha Única de Postulación Firmada.	Anexo N° 2. Declaración Jurada Simple de no estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades¹	Anexo N° 3. Currículum Vitae.	o de Título de Abogado/a en original. o de marca o enmienda.	Fotocopia de la cedula de identidad vigente por ambos lados.	Certificado de antecedentes para fines particulares ² .	Certificado de no encontrarse inscrito en el registro inhabilidades para trabajar con menores³	Certificado de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización ⁴ .	Copias autorizadas de los certificados o documentos que acrediten los pos títulos. postgrados, especializaciones, y/o capacitaciones ⁵	Certificados que acrediten experiencia laboral / profesional ⁶	Los restantes antecedentes señalados en el Anexo N°1.	Resultado	
----	------------	-------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	-----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------	--

De los Art. 54 y 56 de ña Ley 18.575 con firma del oponente.

² Con antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones

Extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Cuando fuere procedente.

Que invoque el oponente, según corresponda.

⁶ Ídem.

1	Marco Antonio Salfate Videla	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	Aprobado
2	Carol Aracena Echeverria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica	SI	SI	SI	Aprobado
3	Alejandra Soledad Clery Godoy	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica	SI	SI	SI	Aprobado
4	María José Perez Hidalgo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica	SI	SI	SI	Aprobado
5	Michael Alejandro Cullen Aravena	si	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Si	SI	SI	Aprobado
6	Nicole Carol Quispe Jofré	si	si	si	si	si	si	si	No aplica	si	si	si	Aprobada
7	Oscar Enrique Toro Montes de Oca	si	si	si	si	si	si	si	Si	si	No(1)	Si	Aprobado
8	Trinidad Victoria Parra Correa	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica	SI	si	SI	Aprobado
9	Carla Luciana Rubio Morales												REPROBADA (Nota A)
10	Alejandro Pincheira Yañez	si	si	SI	SI	SI	SI	SI	No	NO	SI	NO	Reprobada
11	Jorge Antonio Cañon Concha	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	NO	NO	No	Aprobado
12	María Paz Negrón Ancavil	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	No (1)	No	Aprobada
13	Gloria Estefania Echeverria Arenas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	No (1)	No	Aprobada
14	Mandy Constanza Yañez Peric	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	no	no	No	Aprobada
15	Evelyn Mejías Araya	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	No	SI	Aprobado
16	Gastón Ernesto Padilla Ramírez	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO (1)	NO	Aprobado
17	Lea Costas Finkelstein	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	SI	SI	Aprobada
18	Paula Dominga Villegas Figueroa	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica	SI	NO(3)	NO	Reprobado
19	Patricia Ribera Prieto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	NO (3)	No	Aprobada
20	Cristian Miranda Alvarez	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO(2)	NO(4)	No	Aprobado
21	Daniela Francisca Pizarro Milanés	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	SI	SI	Aprobada
22	Eduardo Cádiz Martinez	SI	SI	SI	SI	SI	SI	no	no	No(2)	no	No	Reprobado
23	Maryorie Frez Ormeño	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	no	SI	No	Aprobada
24	Diana González Castillo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica	no	no	NO	Aprobada
25	Yenifer Alejandra Hilaja Cid	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica	no	NO(3)	no	Aprobado
26	Jemilly Ramirez Leiva	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	NO (1)	no	Aprobada
27	Ana María Miranda Roco	SI	SI	SI	SI	SI	SI	no	No aplica	no	SI	no	Reprobada
28	Felipe Chacón Muñoz	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	no	NO (3)	no	Aprobada
29	Jesús Manuel Cáceres Villobos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	NO(1)	SI	Aprobada
30	Manuel Alejandro Flores Chamaca												RENUNCIA (Nota B)
31	Geraldinne Diaz Peñailillo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica	SI	SI	SI	Aprobado
32	Daniel Herrera Belaunde	SI	si	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	NO	NO	NO	Aprobada
-	Josefina Pardo Tejerina	SI	SI	NO(5	SI	SI	SI	SI	No Aplica	NO	NO	NO	Reprobada
33			The state of the s	and a comment		1			No	decreased and a second		1	

B.1. ESPECIFICACIONES RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DE LOS OPONENTES RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

N°	Motivo						
1	La documentación acompañada con la finalidad de acreditar experiencia laboral, no individualizan al oponente como patrocinante de las causas indicadas.						
2	Presenta certificados o documentos que acrediten los pos títulos, postgrados, especializaciones, y/o capacitaciones no atingentes al área que se solicita en Bases de concurso.						
3	No presenta certificados que acrediten experiencia laboral o profesional atingente al área que se solicita en Bases de concurso.						
4	Certificados que acrediten experiencia laboral o profesional atingente al área que se solicita corresponde a fotocopia y no a documentación original, teniendo presente que en bases no se solicita ni copia autorizada ni fotocopia de dicho documento.						
5	No corresponde dicho documento conforme a anexo de base, incluso acompaña anexo 4 que en bases no ha sido exigido.						

B.2 NOTAS ESPECIFICAS DE SITUACIÓN DE LOS OPONENTES QUE SE INDICA:

Α	Carla Luciana Rubio Morales	Respecto de la postulación de doña CARLA LUCIANA RUBIO MORALES, el Comité de Selección deja expresa constancia que, tal como fuera acordado en la sesión celebrada con fecha 02 de mayo de 2019, se requirió a la Directora General de la Corporación un pronunciamiento respecto de la eventual inhabilidad que podría afectar a la concursante en el evento de ser ella seleccionada, como también de uma eventual inhabilidad del Director Regional de Arica y Parinacota para continuar integrando del Comité, a consecuencia del acuerdo de unión civil celebrado entre ambos. Sobre el particular, la Directora General de la Corporación de modo diligente y con la mayor celeridad, con fecha 09 de mayo de 2019, estimó pertinente requerir un pronunciamiento a la Contraloría Regional de Tarapacá, siendo el Órgano de Control quien zanjó la duda, a través de su Dictamen N°2.154, de fecha 09 de julio de 2019, en que expresó que respecto de la situación consultada se verifica la inhabilidad de la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, por expresa disposición del artículo 23 de la ley N°20.830, entre el Director Regional de Arica y Parinacota de esta Corporación y su conviviente civil, por lo que ella se encuentra impedida de ingresar a cualquier repartición dependiente de éste organismo. En atención a lo antes expresado, el Comité de Selección, entiende que a la postulante doña CARLA LUCIANA RUBIO MORALES le afecta la inhabilidad de que trata la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, razón por la cual, no cumple cor el requisito establecido en el punto IV, A, letra b), de las bases del presente concurso de selección, de modo que su postulación debe ser rechazada. Se deja constancia que para la resolución de lo antes acordado, el Director Regional de Arica y Parinacota se abstuvo en aras de la total transparencia del proceso concurriendo al acuerdo los restantes integrantes del Comité de Selección. Asimismo, se deja constancia que conforme aparece del Ordinario N°423/2019, de fecha 10 de julio de 2019, la Directora General com
В	Manuel Flores Chamaca	Respecto del postulante don MANUEL FLORES CHAMACA, se deja constancia que con fecha 2 de julio de 2019, el Comité de Selección recepciónó el renuncia que dicho concursante formuló al presente proceso de selección, razón por la cual, a la fecha de esta etapa de evaluación aquél ha dejado de ser parte integrante de las personas interesadas en él y, por consiguiente, no corresponde efectuar evaluación alguna a sus antecedentes.

C. RESULTADO DE LA ETAPA.

Conforme al estudio de los antecedentes el Comité de Selección determina que aprobaron la presente etapa y, por consiguiente, pasan a la fase siguiente los postulantes que a continuación se individualizan:

CARGO: ABOGADO/A PARA EL PROGRAMA DE DEFENSA ESPECIALIZADA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MODALIDAD DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DENOMINADO "MI ABOGADO" EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA:

Marco Antonio Salfate Videla
 Carol Aracena Echeverría
Alejandra Soledad Clery Godoy
María José Pérez Hidalgo
Michael Alejandro Cullen Aravena
Nicole Carol Quispe Jofré
Oscar Enrique Toro Montes de Oca
Trinidad Victoria Parra Correa
Jorge Antonio Cañón Concha
María Paz Negrón Ancavil
 Gloria Estefania Echeverría Arenas
Mandy Constanza Yañez Peric
Evelyn Mejías Araya
Gastón Ernesto Padilla Ramírez
Lea Costas Finkelstein
Patricia Ribera Prieto
Cristian Miranda Álvarez
Daniela Francisca Pizarro Milanés
Maryorie Frez Ormeño
Diana González Castillo
Yenifer Alejandra Hilaja Cid
Jemilly Ramirez Leiva
Felipe Chacón Muñoz
Jesús Manuel Cáceres Villobos
Geraldinne Diaz Peñailillo
Daniel Herrera Belaunde
Georgette Mora Mora

COMITÉ DE SELECCIÓN:

	COMITE DE SELECCION:		
Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Rodrigo Fuentes Garcés	Director Regional de Arica y Parinacota	DISECTOR REGION DE PROPERTOR DE	12 de julio de 2019
Gerardo Ignacio Salinas Muñoz – por video conferencia	Asesor Jurídico de La Dirgen	ASESOR JURÍDICO SA SESOR JURÍDICO SESOR SESOR JURÍDICO SESOR	12 de julio de <u>/2</u> 019
Andrea Aillón Duarte	Abogada Coordinadora del Programa "Mi Abogado Tarapacá		12 de julio de 2019